INGENIERO RURAL

El Rector de la Universidad Nacional de Lomas de Zamora, Dr. Carlos Mario Storani, en uso de las facultades conferidas en el artículo 28 inciso e) de la Ley Nº 20.654 y de los artículo 1 y 3 de la Ley Nº 21.276, fijó las siguientes incumbencias o atribuciones profesionales a los egresados con el título de Ingeniero Rural.

A los efectos del ejercicio de la profesión de INGENIERO RURAL su capacitación académica lo habilitará para:

1) Estudio, proyecto, planificación, construcción, dirección y explotación de establecimientos agrarios en:

   a) Manejo y conservación del suelo, control de erosión, manejo de los mismos desde el punto de vista mecánico, análisis físico-químico y/o biológico del suelo.

   b)Obras hidráulicas de saneamiento, desagües, drenajes, canalizaciones, sistemas de riego y distribución de agua con fines agrarios, determinación de cánones de riego y cuencas hidrológicas.

   c) Caminos rurales, viviendas, construcciones agrarias, instalaciones de explotación (galpones, depósitos, silos, etc.) que no impliquen el cálculo de estudios hiperestáticos de grado superior.

   d) Relevamientos, poligonaciones, parcelamientos, nivelaciones, taquimetría, cálculos de superficies y demás operaciones topográficas con fines de aplicación agraria, que no impliquen creación o cambio dominial.

   e) Tendido de redes eléctricas de baja y media tensión, generaciones e instalaciones de energía eléctrica en general para uso rural.

   f) Plantaciones frutales. Plantaciones Forestales destinados a protección (cortinas, montes de reparto y abrigo, etc.)

2) Proyecto y dirección de industrias complementarias para la transformación primaria de los productos agrícolas.

3) Procesamiento primario de productos agrícolas.

4) Ensayo de máquinas agrícolas, mecanización agraria.

5) Asesoramiento en al expropiación de predios, determinación y evaluación de unidades económicas, cánones de arrendamiento o de aparcerías, bases

técnicas para la fijación de gravámenes, etc., relacionados con la producción agraria.

6) Asesoramiento en el uso de fertilizantes en el control de especies vegetales adversas al agro y al hombre, en la protección y conservación de la flora.

7) Arbitrajes, peritaciones, tasaciones y todas aquellas actividades del ámbito legal propias de la ingeniería rural y relacionados con las presentes incumbencias.

8) Investigación científica y desempeño de la docencia en los distintos niveles de enseñaza de las materias afines a las presentes incumbencias.

9) Fiscalización y certificación de cualidades y pureza de semillas y otros órganos de reproducción de vegetales, cuyo destino final sea la siembra o la plantación, respectivamente.

10) Organización y asesoramiento en lo que respecta a la climatología y fenología agrícola.

11) Planificación de la colonización, del seguro agrícola, de las cooperativas agrarias y de los costos de producción.

12) Comercio interior y exterior de la producción agrícola y sus estadísticas.

13) Participación de los proyectos de relevamiento de indicadores socio-económicos en las áreas rurales.